



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00113 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintidós de junio de dos mil veintiuno

Se incorpora el escrito presentado por el apoderado judicial del demandado vía correo electrónico el 18 de junio de 2021, contentivo del acuerdo de transacción al que arribaron los señores AMPARO DEL SOCORRO PAREJA BURITICÁ y GUILLERMO ALONSO ESTRADA GONZÁLEZ, en su orden, demandante y demandado en la presente causa liquidatoria, quienes convinieron de común acuerdo realizar la liquidación vía notarial y en tal sentido, solicitan la terminación del proceso.

Previo a ordenar la terminación del proceso por transacción y consecuente levantamiento de las medidas cautelares, las partes deberán aportar al Despacho la escritura pública sobre la liquidación de su sociedad conyugal como lo refieren en el escrito; cumplido el requisito, se procederá de conformidad con lo solicitado. O en su defecto, deberán manifestar su intención de desistir de la demanda.

Conforme lo anterior, al encontrarse señalada fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos para el miércoles 23 de junio de 2021 a las 9:00 a.m., ante el acuerdo de las partes, la misma no se realizará.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°090  
Fijado hoy 23 de junio de 2021 , a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria